**PROVEEDURIA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO CON BAÑOS DIVIDIDO UN ÁREA PARA HOMBRES Y OTRA PARA MUJERES PARA EL DEPARTAMENTO DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 11 días del mes de julio de 2022, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de Módulo con baños dividido un área para hombres y otra para mujeres para el departamento del rastro del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 20 celebrada el día 13 de junio del 2022 en el punto número 5 del orden del día obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por unanimidad de los presentes (15 asistentes) **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EMITE RESPUESTA A LA COMISIÓN EDILICIA DE RASTRO, E INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA SITUACIÓN DE RIESGO QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES ACTUALES DEL RASTRO, ASI COMO LAS POSIBLES CAUSAS, MALA EJECUCIÓN DE OBRA Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON, ASI MISMO PROPONE LA INSTALACIÓN DE OFICINAS MÓVILES PARA MITIGAR EL RIESGO EN PROTECCIÓN A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y CIUDADANIA EN GENERAL.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO:** Se determine la EMERGENCIA POR RIESGO ALTO en al área de comedor, vestidores, lavandería, aduana sanitaria y baños de hombres y mujeres, existente en las instalaciones del rastro municipal, mismas que traen como consecuencia el detrimento en la calidad en la prestación del servicio púbico de Rastro, que no son generados propiamente por las actividades del personal, sino por la deficiencia en las instalaciones.

**SEGUNDO:**

Se suspenda inmediatamente actividades en las instalaciones afectadas y se instruya a la Unidad de Protección Civil, proceda a asegurar las mismas, y se reubiquen las actividades humanas en oficinas móviles que puedan adquirirse y/o arrendarse de manera urgente.

**TERCERO:**

Se proceda en forma inmediata a realizar la denuncia correspondiente, y se solicite un peritaje por el Instituto de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado, con el objetivo de recabar toda la evidencia y dictámenes correspondientes, a fin de que pueda considerarse a mediano plazo la demolición de las instalaciones para mitigar un posible riesgo de proyectar la reconstrucción de instalaciones de conformidad con los recursos públicos disponibles por el Municipio.

**CUARTO:**

Por las consideraciones que anteceden, se autoriza por este Honorable Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la titular de la Hacienda Municipal C.P. Ana María Del Toro Torres, para que disponga de recursos económicos a través de transferencias entre partidas, a efecto de que otorgue suficiencia presupuestal necesaria, con el fin de implementar oficinas móviles para el rastro municipal, en virtud de la emergencia que arrojaron los dictámenes emitidos por el colegio de ingenieros civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C. y la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio.

**QUINTO:**

Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que inicie las denuncias que puedan surgir por la posible comisión de actos constitutivos de delito, así como las denuncias en el órgano interno de control para el deslinde de responsabilidades administrativas.

**SEXTO:**

Se instruye a la Secretario de Acuerdos Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que realice las notificaciones correspondientes.

Con fecha de 14 de Junio de 2022 recibí un oficio que me turno la Encargada de Hacienda Municipal, para conocimiento, el cual le dirigió a ella el Ing. Jaime Antonio Cortés Ochoa, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, donde le informa que por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C. y por la jefatura de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, ya emitieron los dictámenes correspondientes a los daños que tiene el inmueble del Rastro Municipal, por lo que es de suma importancia se tomen las medidas preventivas y correctivas de dicho inmueble, para salvaguardar la integridad de los compañeros que ahí laboran.

Con fecha 05 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 267/2022, firmado al calce por el Ing. Jaime Antonio Cortes Ochoa, en su carácter de Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, donde me solicita la adquisición de Módulo con baños dividido un área para hombres y otra para mujeres para el departamento del rastro del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

**CONSIDERACIONES:**

I) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

II)Conforme el artículo 73 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS señala en su fracción IV, la excepción a la licitación pública en virtud de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en

el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados.

III)El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos

de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento señalado en el párrafo anterior, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

1. **Adjudicación Directa:**
2. …………………..
3. Por Adquisición Urgente cuando:
4. Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
5. La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes;
6. Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos que sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia.

IV) El tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados.

V) En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición de Módulo con baños dividido un área para hombres y otra para mujeres para el departamento del rastro del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con carácter urgente ya que, de no llevarse a cabo, se pondrá en riesgo el servicio público que presta el Rastro generando un detrimento en los ingresos que recibe el Municipio por este servicio público y más aún las personas que laboran en el citado departamento.

Con lo anterior se justifica la adquisición del bien en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción I, numeral II, incisos a), b) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, con el fin de atender de manera inmediata y apremiante la necesidad que presentan las instalaciones del Rastro Municipal y de esta manera impedir la suspensión del citado servicio.

**Por lo anterior, se dictamina procedente, por EMERGENCIA POR RIESGO ALTO, la adquisición de Módulo con baños dividido un área para hombres y otra para mujeres para el departamento del rastro del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A AQUIRIR**

|  |
| --- |
| RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL MUNICIPIO  |
| Devengados de la partida presupuestal 583 Edificios No Residenciales |
| DESCRIPCION DEL BIEN  |
| MÓDULO CON BAÑOS DIVIDIDO UN ÁREA PARA HOMBRES Y OTRA ÁREA PARA MUJERES |

|  |  |
| --- | --- |
| * **Descripción especifica del bien solicitado con todas sus características**
 | Baños de 6.00 X 2.44 M.  |
| * **Equipamiento**
 | * **BAÑO DE MUJERES:**

- 3 WC- 2 Espejos- Dispensador de Jabón- Toallas de papel- 2 Lavamanos* **BAÑO HOMBRES:**

- 2 WC- 3 Migitorios- Dispensador de Jabón- Toallas de papel- 1 Lavamanos- 1 espejo* 3 Ventanas en ambos baños
* 2 Lámparas led de 32 watts
* Apagador sencillo
* Baño de alta resistencia, listo para drenaje de 4”, toma de agua de ½”
* Preparados con iluminación toma de 110V. (aluminio)
 |
| * **Estructura**
 | * Base: Monten de 6”
* Techo: Monten de 6”
* Estructura PTR de 2”
 |
| * **Aislamiento**
 | * Panel sándwich en las paredes que contienen características aislantes (Térmica y Acústica), acorde a la norma que regula este producto indica.
 |
| * **Puertas y Ventanas**
 | * Las medidas de las puertas son de 90 cms de ancho x 2 metros de altura.
* Las medidas de las ventanas son de 60 cms de ancho x 40 cms de altura.
* Las puertas son fabricadas con perfiles de acero y panel sándwich, fondeadas y pintadas.
* Las ventanas son de aluminio con vidrio 3mm.
 |
| * **Acabados**
 | * Panel Sándwich en paredes, le da el acabado al baño tanto por dentro como por fuera, está pintada por el fabricante en horno.
* Piso fabricado con lamina antiderrapante de aluminio.
* Techo con panel sándwich.
 |

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

**MODULRENT S.A. DE C.V.** en su carácter de persona jurídica con R.F.C. ---------, con domicilio fiscal en ----, Colonia P Campestre las Flores C.P. 36821 en Irapuato, Guanajuato, con RUPC número 6368 asignado por el Municipio de Zapotlán el Grande, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en los bienes solicitados.

**INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que se realizo la búsqueda de proveedores con conocimientos especializados en venta/renta de módulos para baños, arrojando la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR** | **SUBTOTAL** | **FLETE** | **IVA** | TOTAL | **Garantía** | **Tiempo de entrega** | **Forma de pago** |
| MODULRENT | $288,000.00 | $12,000.00 | $48,000.00 | $348,000.00 | 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos | 30 días | 50% anticipo 50% entrega |
| TRACSA | $326,194.00 | No especifica | $52,191.04 | $378,385.04 | 30 días en aislantes e impermeabilización, extractores, instalación eléctrica, hidrosanitaria, mecanismos o componentes de herrajes de baño y puertas | 4 semanas | Contado |
| OCCIMAQ | $360,000.00 | $12,000.00 | $59,520.00 | $431,520.00 | 1 año contra defectos de fabrica | No especifica | 50% anticipo 50% entrega |

**EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Precio total, desglosado impuestos y contribuciones correspondientes.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **COSTO DEL SERVICIO** |
| **MODULO CON BAÑOS DIVIDIDO UN ÁREA PARA HOMBRES Y OTRA ÁREA PARA MUJERES** | **$300,000.00** |
| **IVA** | **$48,000.00** |
| **TOTAL** | **$348,000.00** |

L.**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente **adquirir módulo con baños dividido un área para hombres y otra área para mujeres para el departamento del Rastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se adquirirá el bien que cumple con las especificaciones solicitadas, garantiza buen precio y ofrece calidad en el mismo, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se adjudica en forma directa a la persona jurídica **MODULRENT S.A. DE C.V.**

**Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición del bien antes mencionado, es precisamente lo que garantiza la solicitud de la dirección de Servicios Públicos Municipales para el departamento del rastro por el Ing. Jaime Antonio Cortés Ochoa Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición del bien mencionado con anterioridad, cubrirá las necesidades del departamento del Rastro Municipal de este Municipio y con ello cumplirá con los acuerdos establecidos en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 13 de junio del 2022, en el punto No. 5 en el orden del día.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición, encuadra en el artículo 43 fracción I, numeral II, incisos a), b) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, conociéndose que el proveedor realiza las ofertas con los mejores beneficios para el Gobierno Municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adquisición por adjudicación directa, proveedor único y adquisición urgente, justificándose la excepción a la licitación Pública.

**Plazo de entrega:**

30 días

**Garantía del bien**

1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

**Lugar de entrega**

En las Instalaciones del Rastro Municipal ubicadas en Carretera Ciudad Guzmán - El Fresnito, km 3.6 Parque Industrial 2000

**Forma de pago**

Toda compra requiere un 50 % de anticipo para su fabricación y 50% a la entrega del bien.

**Otras condiciones**

* Equipo nuevo
* Todas las instalaciones por fuera eléctricas y sanitarias, van por parte del cliente.

**Moneda en que se cotiza el pago**

Pesos Mexicanos.

La persona designada para dar seguimiento al proceso de la adquisición, es la C. Blanca Estela Mercado Herrera adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

**Causales de rescisión de contrato**

A partir de la firma del contrato, generado por el área jurídica del Ayuntamiento, para la adquisición del módulo con baños, contará con 30 días hábiles para la entrega del bien, conforme a la cotización presentada por el proveedor.

**Procedimientos para resolución de controversias**

Se resolverá conforme al procedimiento de conciliación señalado en la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco, en el artículo 110, en caso que no se llegue a resolver la resolución de la controversia se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Fondo Impulso Jalisco**

No se realiza la aportación correspondiente en virtud de que no se ha llevado a cabo la firma del convenio de colaboración con las Secretarias correspondientes del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con ***Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***,

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del Comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ**

**Coordinadora de Proveeduría Municipal**

**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 11 de julio de 2022**

***“2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES CON CANCER EN JALISCO”***

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***